

Boletín Oficial N° 3257

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Boletín Oficial Municipal N° 3257
Corrientes, 14 de Agosto de 2019

Resolución

N° 2227: Autoriza el pago por el mes de **JULIO** a las Concesionarias del Transporte ERSÁ URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UTE CUIT 30-71526352-8 y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0, en virtud del Convenio 2019-21878476.

N° 2330: Autoriza el pago por el mes de **AGOSTO** a las Concesionarias del Transporte ERSÁ URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UTE CUIT N° 30-71526352-8 y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0, en virtud del Convenio 2019-21878476.

Disposición

Secretaría de Coordinación de Gobierno

N° 235: Aprueba el trámite de Contratación Directa, Adjudicar a la empresa CONSTRUMAR S.A., CUIT N° 30-66969503-5, la ejecución de la Obra: "PROTOTIPO DE DESCARGA DE LÍQUIDOS SUPERFICIALES AL ENTUBAMIENTO DEL ARROYO SALAMANCA".
ANEXO I.

Secretaría de Desarrollo Urbano

N° 514: OTORGA PERMISO PRECARIO por el plazo de un año calendario, para la ocupación del espacio público Municipal correspondiente a la acera del Agustín González N° 1057 para la instalación de mesas y sillas, a la Sra. Giulana Agustina Banquero.

ACOR.

LISTADO DE DISPOSICIONES ORIGINALES 2019, REFERENTE AL BENEFICIO DE EXIMICION DE BRINDADO A LOS EX COMBATIENTES.

Resoluciones Abreviadas:

N° 2314: Aprueba el Concurso de Precios N° 1880/19, Adjudica a favor de la firma OSMO ENTRETENIMIENTOS S.R.L.

N° 2315: Aprueba el Concurso de Precios N° 1881/19, Adjudica a favor de la firma LEMUR S.R.L.

N° 2318: Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza N° 6.138, al ex agente Barrientos Roque.

N° 2319: Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza N° 6.138, al ex agente Nuñez Santos Tomas.

N° 2320: Asigna al agente Mazzanti Marina Elena, el Adicional Bonificación por Incompatibilidad, por adecuarse sus funciones, estudios y lugar de trabajo, a lo preceptuado por el artículo 1° de la Resolución N° 1508/15.

N° 2321: No hace lugar a la solicitud formulada por la Señora Olivarez Elida Magdalena.

N° 2322: No hace lugar a la solicitud formulada por la Señora Ojeda Maria del Rosario.

N° 2323: No hace lugar a la solicitud formulada por la Señora Chamorro Mariana Elizabeth.

N° 2324: No hace lugar a lo solicitado por los integrantes de la comisión directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

N° 2325: No hace lugar a la solicitud formulada por la Señora Saettone Yolanda Elizabeth.

N° 2326: Autoriza el pago de Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza N° 6.138, al ex agente Pedotti Roberto David.

N° 2327: Reconoce el gasto a favor de Agua Noble S.R.L.

N° 2328: Aprueba el Concurso de Precios N° 1269/19, Adjudica a favor de la firma INDUMENTARIA CORREINTES S.R.L.

N° 2329: Reconoce el gasto efectuado por la Secretaría Privada a favor del Señor MIJAEL JULIAN.

N° 2331: Aprueba el trámite de Concurso de Precios, Adjudica a favor de la firma SUPER ECO de "IRIJAS S.A."

N° 2332: Aprueba el trámite de Contratación Directa por vía de excepción, Adjudica a favor de la firma: “CAR FRANCE AUTOMOTIRES S.A.”.

N° 2333: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 1873/19, Adjudica a favor de la firma “TULIO OSCARRIERA E HIJOS S.A.”.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría Privada de Intendencia

N° 027: Aprueba los gastos según consta en cuadro del Anexo I, habilitado para el Ejercicio 2019, por Resolución N° 076/2019.

Secretaría de Coordinación de Gobierno:

N° 233: Reconoce el gasto efectuado, a favor de la firma: BRAVO MAXIMILIANO ADRIAN.

N° 234: Reconoce el gasto efectuado, a favor de la Empresa: TELECOM ARGENTINA S.A..

N° 236: Aprueba el trámite de Compra Directa, Adjudica a la firma: Comercial Libertad S.R.L.

Secretaría de Desarrollo Humano:

N° 383: Aprueba el trámite de Compra en forma Directa, Adjudica el trámite a favor de la firma: “PANIFICADOS MARTIN S.R.L.”.

N° 384: Aprueba el trámite de Compra en forma Directa, Adjudica el trámite a favor de las firmas: “AL S.R.L.” y “LIBRERÍA RED” de Milano Ricardo Maximo.

Secretaría de Desarrollo Económico:

N° 0084: Autoriza por razones de servicio en el ámbito de la Subsecretaría de Economía Social, a los agentes que se detallan en la misma.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable:

N° 263: Aprueba la rendición N° 09 del Fondo Permanente, habilitado para el Ejercicio 2019, por Resolución N° 078/2019, según consta en cuadro del ANEXO I.

N° 264: Autorizar la realización de horas extraordinaria a compensar el día 08 de Julio de 2019^a los agentes que se detallan en el Anexo I.

N° 265: Aprueba la Compra Directa y Adjudica a favor de GOMEZ RAMON VICTOR.

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana:

N° 141: Aprueba los gastos según consta en cuadro del ANEXO I, Rendición N° 008/2019, habilitado para el Ejercicio 2019, conforme Resolución 068/2019

N° 142: Aprueba el Concurso de Precios N° 1623/19, Adjudica a favor de la firma “SIGLO XXI”.

Agencia Correntina de Recaudación A.Co.R

N° 238: Exime al inmueble identificado bajo Adrema A1-058770-1, ubicado en el Barrio San Benito, cuya titularidad corresponde al señor GOMEZ ANTONIO MARCELINO, por el periodo fiscal 2019, del pago del Impuesto Inmobiliario.

N° 239: Exime al inmueble identificado bajo Adrema A1-010622-1, ubicado en el Barrio Sur, cuya titularidad corresponde al señor SOSA LUIS EUGENIO, por el periodo fiscal 2019, del pago del Impuesto Inmobiliario.

N° 240: Exime del impuesto automotor al dominio CRS867, cuya titularidad corresponde al señor MEZA SALVADOR ANTONIO, desde el periodo 2013 hasta el mes de Junio de 2016.

N° 256: Exime al inmueble identificado bajo Adrema A1-130693-1, ubicado en el Barrio San Roque Este, cuya titularidad corresponde al señor AVALOS NELSON, por el periodo fiscal 2019, del pago del Impuesto Inmobiliario.

N° 259: Exime del impuesto automotor al dominio AD582JQ, cuya titularidad corresponde al señor ROMERO CARLOS, desde el mes de Julio a Diciembre del periodo fiscal 2019.

N° 260: Exime al inmueble identificado bajo Adrema A1-89492-1, ubicado en el Barrio Guemes, cuya titularidad corresponde al señor MEZA SALVADOR ANTONIO, por el periodo fiscal 2019, del pago del Impuesto Inmobiliario.

N° 261: Exime al inmueble identificado bajo Adrema A1-85286-1, ubicado en el Barrio Altagracia, cuya titularidad corresponde al señor OCAMPO JOSE OMAR, por el periodo fiscal 2019, del pago del Impuesto Inmobiliario.

N° 262: Exime del impuesto automotor al dominio AB118UE, cuya titularidad corresponde al señor BRITZ JUAN PEDRO, desde el mes de Agosto a Diciembre del periodo fiscal 2019.

N° 263: Exime del impuesto automotor al dominio JWB 603, cuya titularidad corresponde al señor DUARTE JOSE ALBERTO, desde el mes de Abril a Diciembre del periodo fiscal 2019.

Secretario de Desarrollo Urbano:

N° 512: REMITE el ARCHIVO el Expte N° 01-F-2015.

N° 524: REMITE el ARCHIVO el Expte N° 174-Z-2014.

N° 525: REMITE el ARCHIVO el Expte N° 354-R-2019.

N° 526: REMITE el ARCHIVO el Expte N° 386-G-2019.

N° 527: REMITE el ARCHIVO el Expte N° 355-R-2019.

N° 528: REMITE el ARCHIVO el Expte N° 280-B-2019.

N° 529: REMITE el ARCHIVO el Expte N° 1371-D-2019.

N° 530: REMITE el ARCHIVO el Expte N° 286-F-2019.

N° 531: REMITE el ARCHIVO el Expte N° 278-B-2019.

N° 532: REMITE el ARCHIVO el Expte N° 414-M-2019.

N° 533: REMITE el ARCHIVO el Expte N° 285-F-2019.

N° 534: REMITE el ARCHIVO el Expte N° 279-B-2019.

N° 535: REMITE el ARCHIVO el Expte N° 525-A-2019.

N° 536: REMITE el ARCHIVO el Expte N° 25-C-2019.

N° 537: REMITE el ARCHIVO el Expte N° 426-F-2018.

N° 538: REMITE el ARCHIVO el Expte N° 462-A-2018.

Resolución N° 2227
Corrientes, 13 de Agosto de 2019

VISTO:

El Expediente 75-I-2019 por el cual le Intendencia informa del Convenio Suscripto entre la Secretaria de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y Resoluciones N° 1186/19 y 1467/19; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1940 se aprobó el pago del correspondiente subsidio por el mes de JUNIO del corriente año.

Que, a fojas 107 la Dirección General de Tesorería informa la acreditación en la cuenta.

Que, a fojas 112 el Señor Subsecretario de Finanzas informa la suma a abonar a cada empresa prestadora al 29 de julio de 2019.

Que, a fojas 114 interviene la Asesoría Legal de la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, a fojas 115 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica.

Que, a fojas 21/22 obra Dictamen N° 373 Bis del Servicio Jurídico Permanente.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de lo presente

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el pago por el mes de JULIO a las Concesionarias del Transporte ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UTE CUIT 30-71526352-8 y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0, en virtud del Convenio 2019-21878476 suscripto entre la Secretaria de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en fecha 10 de abril de 2019, Homologado por Resolución N° 1172/19, acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretada de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente por Disposición del Área, en virtud de lo Resolución N° 1186 de fecha 23 de abril de 2019, de acuerdo a los desembolsos efectivamente percibidos de la Nación.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, por el mes de JULIO a favor de las firmas ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 por la suma de \$3.826.437,25 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 25/100), TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UT CUIT N° 30-71526352-8 por la suma de \$1.470.641,23(PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 23/100) y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0 por la suma de \$998.474,74 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 74/100).

Artículo 4°: Encuadrar la presente en el Convenio 2019-21878476 suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Municipio, Resolución N° 1172/19 y Artículo 46 inc. 11, 22 y 33 y 109 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6.: Comuníquese, Cúmplase y Archívese

EDUARDO A. TASSANO
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMAN
Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2330
Corrientes, 13 de Agosto de 2019

VISTO:

El Expediente 75-I-2019 por el cual la Intendencia informa del Convenio Suscripto entre la Secretaria de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y Resoluciones N° 1186/19 y 1467/19: y:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2227/19 se aprobó el pago del correspondiente subsidio por el mes de JULIO del corriente año.

Que, se adjunta el acta del órgano de seguimiento del SIMU, donde establece la nueva metodología de cálculos para la distribución de los importes a abonar a cada empresa, en razón del kilometraje realizado.

Que, la Subsecretaria de Finanzas solicita informe a la subsecretaria de Transporte para realizar nuevos cálculos.

Que, la Subsecretaria de Transporte informas el kilometraje realizado por cada empresa.

Que, la Subsecretaria de Finanzas, elabora nuevo porcentaje de pagos para cada empresa en virtud de los kilometrajes recorridos.

Que, la Dirección General de Tesorería informa la acreditación en la cuenta.

Que, el Señor Subsecretario de Finanzas informa la suma a abonar a cada empresa prestadora al 13 de agosto de 2019.

Que, interviene la Asesoría Legal de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana. Que, obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica.

Que, obra Dictamen N° 686 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el pago por el mes de AGOSTO a las Concesionarias del Transporte ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UTE CUIT N° 30-71526352-8 y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0, en virtud del Convenio 2019-21878476 suscripto entre la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en fecha 10 de abril de 2019, Homologado por Resolución N° 1172/19, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente por Disposición del Área, en virtud de la Resolución N° 1186 de fecha 23 de abril de 2019, de acuerdo a los desembolsos efectivamente percibidos de la Nación.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, por el mes de AGOSTO a favor de las firmas ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 por la suma de \$3.584.028,51 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 51/100), TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UT CUIT N° 30-71526352-8 por la suma de \$1.469.775,27 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 27/100) y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0 Por la suma de \$1.241.749,45 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 45/100).

Artículo 4°: Encuadrar la presente en el Convenio 2019-21878476 suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Municipio, Resolución N° 1172/19 y Artículo 46 inc. 11, 22 y 33 y 109 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios Hacienda, de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y de Coordinación de Gobierno.

EDUARDO A. TASSANO
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMAN
Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 235
Corrientes, 13 de Agosto de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2078-S-2019 caratulado: "SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, REF. OBRA DE ADECUACIÓN DE SUMIDEROS Y SUS ACOMETIDOS EN LA TRAZA DEL ARROYO SALAMANCA Y EVENTUALES VENTEOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 y ss., obra solicitud de la Secretaria de Infraestructura respecto de la realización de la obra de adecuación de sumideros y sus acometidas en a traza del Arroyo Salamanca y eventuales venteos.

Que, a fs. 03 otra intervención del Departamento Ejecutivo Municipal respecto del otorgamiento de la autorización para la realización de la Obra: "ADECUACIÓN DE SUMIDEROS Y SUS ACOMETIDOS EN LA TRAZA DEL ARROYO SALAMANCA Y EVENTUALES VENTEOS".

Que, a fs. 04 obra nota oficial del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual, se establece que la Secretaria de Coordinación será la competente para el estudio, proyecto y contralor de la Obra: "ADECUACIÓN DE SUMIDEROS Y SUS ACOMETIDOS EN LA TRAZA DEL ARROYO SALAMANCA Y EVENTUALES VENTEOS".

Que, a fs. 05 obra intervención de la Secretaria de Hacienda.

Que, a fs. 06 y ss., obra proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Formulario de Presentación de Ofertas, Memoria Descriptiva, Presupuesto Oficial por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$238.516,56) y demás documentación técnica de la obra.

Que, a fs. 27 y ss., consta invitación a presentar ofertas respecto de la Obra: "PROTOTIPO DE DESCARGA DE LÍQUIDOS SUPERFICIALES AL ENTUBAMIENTO DEL ARROYO SALAMANCA" a las firmas CONSTRUMAR S.A., LUIS WALTER QUIJANO INGENIERO EN CONSTRUCCIONES C.P. 3054 M.M. 1241. y ENMARCO S.A.

Que, a fs. 32 y ss., consta documentación respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos, y oferta económica de la firma CONSTRUMAR S.A., CUIT N° 30-66969503-5. Que, a fs. 91 obra Cuadro Comparativo de Precios de la Dirección General de Contrataciones, por el cual se informa que el precio minino es de lo oferta de la empresa CONSTRUMAR S.A., GUIT N° 30-66969503-5, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 238.516.56).

Que, a fs. 94 interviene la Dirección General de Contaduría adjuntando afectación preventiva del gasto NUP 3083/2019, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 238.516.56).

Que, obra dictamen legal de la Dirección Legal de la Secretaría de Coordinación de Gobierno. Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 3581, Régimen Legal de Obra Pública.

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Contratación Directa por Compulsa de Precio, de la Obra: "PROTOTIPO DE DESCARGA DE LÍQUIDOS SUPERFICIALES AL ENTUBAMIENTO DEL ARROYO SALAMANCA".

Artículo 2: Adjudicar a la empresa CONSTRUMAR S.A., CUIT N° 30-66969503-5, la ejecución de la Obra: "PROTOTIPO DE DESCARGA DE LÍQUIDOS SUPERFICIALES AL ENTUBAMIENTO DEL ARROYO SALAMANCA", conforme Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva de la Obra, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, y Computo y Presupuesto Oficial y demás documentaciones que obran a fojas 06/26.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 "Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales", y sus Reglamentarias: Resolución Municipal. N° 718/00, N° 143/09 N°108/11: 1174/02, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones N° 307/08 y 898/09, ésta última modificada por Resolución N° 97/10, N°146/11, N°545/13, N°361/15, N° 2543/16, N°1642/18 respectivamente.

Artículo 4: Aprobar el modelo de contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes garantías: de Contrato 5% (cinco por ciento) de Anticipo: por el total del monto solicitado y de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificación.

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudes legales, a favor de la firma: CONSTRUMAR S.A., CUIT N° 30-66969503-5, por la suma total PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$238.516,56), por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 6: La Secretaría de Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7: Establecer que la Secretaría de Coordinación de Gobierno designará la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 710/00.

Artículo 8: La presente Disposición será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese. Cúmplase y Archívese.-

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO 1 **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

Entre la Municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente, Dr. Eduardo Adolfo Tassano, Documento Nacional de Identidad N° 13.636.405 el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa CONSTRUMAR S.A., CUIT N° 30-66969503-5, representada en este acto por el señor acreditando domicilio en la calle de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes en adelante "LA CONTRATISTA"; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 ; que se registrará por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la Obra denominada: "PROTOTIPO DE DESCARGA DE LÍQUIDOS SUPERFICIALES AL ENTUBAMIENTO DEL ARROYO SALAMANCA", de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA" en su carácter de adjudicataria de la obra individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 06/26 del Expediente N° 2078-S-2019 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de "Ajuste Alzado", previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a "LA CONTRATISTA" la suma de \$ PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 238.516,56), aprobada por Resolución N°.....

CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá dar inicio a la obra dentro de los 5 (cinco) días corridos contados a partir del día de la fecha, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras públicas provincial, salvo que "LA CONTRATISTA" pruebe que se debieron casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del Municipio. "LA CONTRATISTA" se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los DIEZ (10) días hábiles del mes siguiente al de su producción o en su caso, de haberlos podido conocer.-

SEXTA: "LA CONTRATISTA" percibirá hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por a) Bases y condiciones legales y particulares, b) especificaciones técnicas particulares, c) bases y condiciones legales generales, d) especificaciones técnicas generales, e) documentación técnica elaborada por el municipio, f) documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo 1, del Código Civil y Comercial.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por "EL MUNICIPIO", por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando "LA CONTRATISTA" su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de "EL MUNICIPIO", deba ser presentada por "LA CONTRATISTA", pasara a ser propiedad de " EL MUNICIPIO" haciéndose "LA CONTRATISTA" responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder. En prueba de conformidad se firman..... (.....) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en la ciudad de Provincia de Corrientes a los días del mes de 2019.-

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 514
Corrientes, 05 de Agosto de 2019

VISTO:

El Exp. N° 313-G-2019, Caratulado: "Giuliana Agustina Banquero Sta. Ocupación de Espacio Público con mesa y silla"; y el ordenamiento de los espacios públicos al que está abocada esta gestión; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se solicita la ocupación del espacio público sobre calle Pje. Agustín González N° 1057, para la instalación de mesas y sillas complementarias al local ubicado en la parcela frentista.

Que, a fojas 2, obra Nota Inicio de Expediente de la Sra. Banquero Giuliana Agustina, DNI 39.634.635, solicitar espacio de uso público en la acera del Pje. Agustín González.

Que, a fojas 3, luce Certificado de Uso de Suelo.

Que, a fojas 7/8 y 9, obra Proyecto de Disposición e Informe de A Subsecretaria de Planificación Urbana.

Que, en función de ello se realizó el relevamiento pertinente a efectos de definir la ubicación y superficie máxima a ocupar, las mesas y sillas, de manera que sean un complemento del espacio público y no signifique un perjuicio al tránsito público.

Que, MARIENHOFF sostiene que: "la forma más simple de otorgar derechos de uso especial sobre dependencias de dominio público, consiste en el "permiso" de uso, que en ningún momento debe confundirse con la "concesión" de uso, de la cual difiere esencialmente máxime en lo que respecta a la naturaleza del derecho que surge de cada uno de esos actos" MARIENHOFF, Miguel S. Tratado A Derecho Administrativo, Tomo V, Abeledo — Perrot, Buenos Aires, 1992, p. 393/395.

Que, de lo expuesto, se deriva que mientras el régimen concesional hace nacer un derecho subjetivo a favor del concesionario que impide la revocación por interés público sin derecho a indemnización, el permiso, por su naturaleza precaria no hace nacer a favor del permisionario más que un derecho sujeto a condición resolutoria, como resulta la revocación, lo cual no da derecho al permisionario a solicitar una indemnización de daños y perjuicios cuando su permiso se extinga, como se dijo anteriormente.

Que, por Resolución N° 106 del 18 de Enero de 2018, artículo 1°, el Señor Intendente Municipal delegó en la Secretaria de Desarrollo Urbano la facultad de otorgar permisos de uso precario de espacios de dominio público.

Que, en consecuencia la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO;
LA SENORA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

Dispone

Artículo 1°: OTORGAR PERMISO PRECARIO por el plazo de un año calendario, para la ocupación del espacio público Municipal correspondiente a la acera del pasaje Agustín González N° 1057 para la instalación de mesas y sillas, a la Sra. Giulana Agustina Banquero, DNI 39.634.635, según se indica en el Anexo gráfico de la presente y por lo expuesto precedentemente.

Artículo 2°: El permisionario deberá ubicarse según el croquis anexo, dejando liberado el paso peatonal y los equipamientos del espacio público en todo momento. La superficie a ocupar no podrá superar los 7.5 m2, fijando como cantidad máxima 3 juegos de mesas y sillas con dos sillas por mesa, a instalar en el espacio público exclusivamente en los lugares designados a tal fin en el Anexo Gráfico.

Artículo 3°: El permisionario deberá hacerse cargo del cuidado y mantenimiento del espacio público que se encuentra utilizando, durante el plazo que subsista el permiso precario otorgado. Esto comprende el cuidado de los equipamientos, y el mantenimiento de la limpieza general. El incumplimiento de este requisito será causal de revocación del permiso.

Artículo 4: No se podrán instalar estructuras fijas de cualquier índole. En esta prohibición quedan comprendidas las pérgolas, estructuras para toldos o cobertores que se fijen al piso, ornamentos, etc. siendo la enumeración meramente enunciativa.

Artículo 5°: El permisionario deberá pagar mensualmente la tasa correspondiente a la ocupación del dominio público.

Artículo 6°: El permiso otorgado es personal y no podrá ser transferido total o parcialmente; la transgresión al presente será sancionada con la caducidad del permiso, sin derecho a reclamo alguno.

Artículo 7°: El Municipio podrá eventualmente requerir la liberación de los espacios asignados a este fin, lo que no podrá ser negado.

Artículo 8°: Este permiso, lleva implícita la facultad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de dejarlo sin efecto disponiendo el cese de la ocupación y retiro de las mesas y sillas por razones fundadas.

Artículo 9°: Registre, notifíquese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

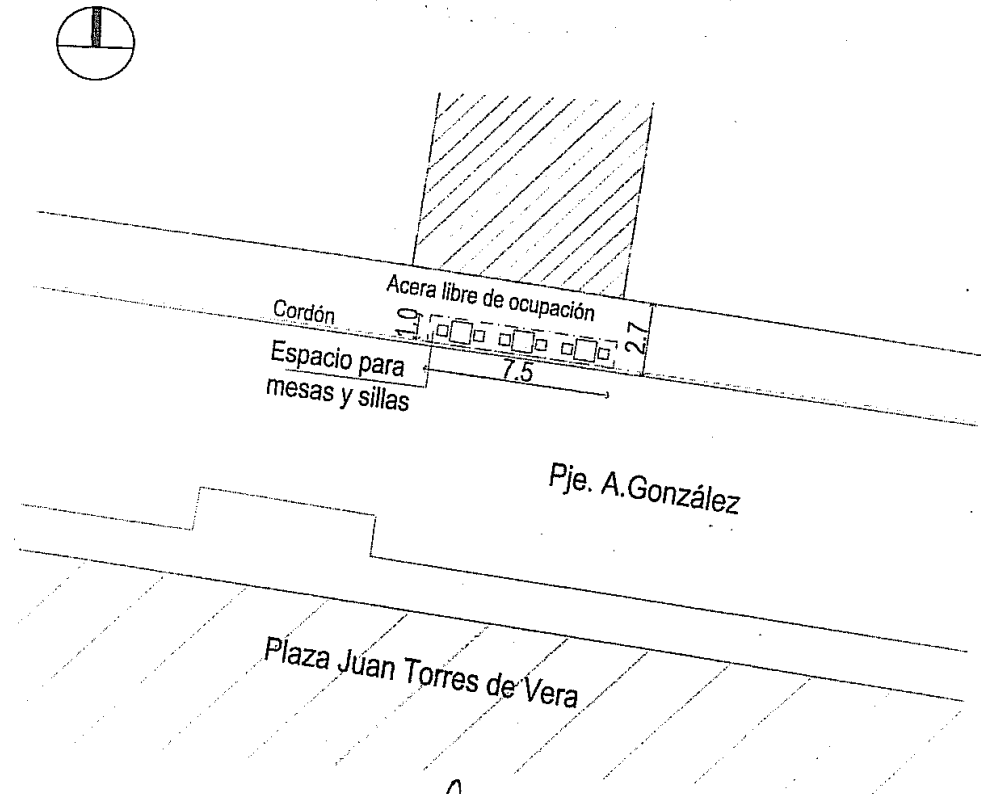
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

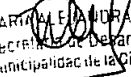
//4//

DISPOSICION N°: 514

Corrientes, 05 AGO 2009

ANEXO GRÁFICO: CROQUIS DE UBICACIÓN.




MARIANA LIDIA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

ACOR.**LISTADO DE DISPOSICIONES ORIGINALES 2019, REFERENTE AL BENEFICIO DE EXIMICION DE BRINDADO A LOS EX COMBATIENTES.**

Nº DISPO	NOMBRE Y APELLIDO EX COMBATIENTES	FECHA
238	GOMEZ ANTONIO MARCELINO	26/06/2019
239	SOSA LUIS EUGENIO	21/06/2019
255	MEZA SALVADOR ANTONIO	15/07/2019
256	AVALOS NELSON	15/07/2019
259	ROMERO CARLOS	29/07/2019
260	MEZA SALVADOR ANTONIO	29/07/2019
261	OCAMPO JOSE OMAR	29/07/2019
262	BRITEZ JUAN PEDRO	29/07/2019
263	DUARTE JOSE ALBERTO	02/08/2019